

Fecha: 21/01/2022 19:55:25-0500

### INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA





# **RESOLUCION JEFATURAL Nº 009-2022-INIA**

Lima, 22 de enero de 2022

VISTO: El Oficio Nº 006-2022-MIDAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG. de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y sus antecedentes; el Informe N° 0013-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

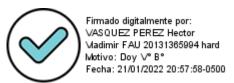
#### **CONSIDERANDO:**

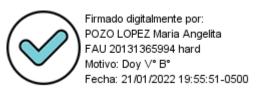
Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, ello de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que dicho Sistema tiene por objeto promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, la Red Latinoamericana del Maíz, es un mecanismo de integración y cooperación que articula principalmente a investigadores, profesores y técnicos de los Sistemas Nacionales de Investigación;

Que, la XXIV Reunión Latinoamericana del maíz es promovida desde la década de 1960 a través del Programa de Meioramiento de Maíz de la Zona Andina y cuenta con el aporte de los más importantes investigadores, empresarios y productores agrícolas de la región, efectuándose rotativamente cada dos años en uno de los países miembros de la Red Latinoamericana de Maíz, bajo la presidencia de un Instituto Nacional de Investigación de los países del Área Andina, principalmente, y la secretaría permanente del Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT);

Que, de conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, señala como función del Jefe del INIA: "conducir la estructuración del Sistema Nacional de Innovación Agraria, así como promover, supervisar y evaluar su consolidación, actividades e impacto del cumplimiento de sus objetivos". A su vez, el literal u) del referido artículo, refiere que debe: "coordinar el intercambio y monitoreo de conocimientos científicos, tecnológicos e industriales, con entidades nacionales e internacionales relacionadas con la innovación agraria";







Que, el artículo 58 del ROF, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA, entre otras actividades:

Que, mediante Carta N° 076-2019-INIA/J de fecha 29 de setiembre del 2019, el Jefe del INIA, dio a conocer su buena predisposición en la organización de la XXIV Reunión Latinoamericana del Maíz en el Perú el año 2021;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2019, AGROSAVIA, manifestó que los integrantes eligieron por unanimidad como próxima sede de la XXIV Reunión Latinoamericana de Maíz en 2021 a Perú;

Que, con Informe Nº 001-2021-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de fecha 16 de enero de 2021, la DDTA sugiere la postergación de la XXIV Reunión Latinoamericana de Maíz, a fin de ser realizada en el año 2022 en nuestro país, debido a la situación de emergencia sanitaria mundial, ocasionado por el Covid-19 y ante la posibilidad previsible que la pandemia continúe durante todo el año 2021, con medidas restrictivas a nivel nacional e internacional, limitando la participación de científicos, investigadores, productores y público en general;

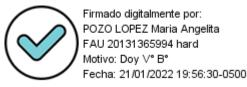
Que, mediante el Oficio N° 006-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/DG de fecha 16 de enero del 2022, la DDTA considera la pertinencia de la conformación de la Comisión Organizadora para la realización de la XXIV Reunión Latinoamericana de Maíz, en la cual se precisa las instituciones integrantes a través de una Resolución Jefatural;

Que, mediante Informe Nº 013-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 21 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en mérito a la función del INIA como ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, el pedido efectuado por la DDTA ante la necesidad de prever la organización de la XXIV Reunión Latinoamericana del Maíz, la evaluación de la normativa interna de organización y lo señalado en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo en General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta atendible emitir el acto administrativo que apruebe los actos que conllevarán y materializarán la ejecución de la organización de dicha Reunión;

Que, en tal sentido, es preciso que se organice las acciones que correspondan para tal efecto, máxime si dicho evento congregará a diferentes



Fecha: 22/01/2022 20:46:29-0500





## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



### **RESOLUCION JEFATURAL N° 009-2022-INIA**

investigadores nacionales e internacionales y productores agrarios de todo el país, para conocer los avances científicos en el maíz, de interés mundial, lo cual permitirá al INIA cumplir con su función como ente rector en el Sistema Nacional de Innovación Agraria;

Que, para la realización del citado evento se deberá contar con la colaboración de diversas entidades, debiendo ser preparado de manera organizada a fin de obtener un óptimo resultado, por lo que resulta necesario conformar la organización que lo materializará;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

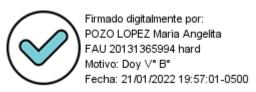
**Articulo 1.- Aprobar** la organización de la XXIV Reunión Latinoamericana de Maíz a realizarse en el Perú en el presente año, el cual estará a cargo del denominado "Grupo Organizador de la XXIV Reunión Latinoamericana de Maíz", y conformado de la siguiente manera:

- Un/a representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI.
- Un/a representante del Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA, quien lo presidirá.
- Un/a representante del Centro internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo CIMMYT, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Un/a representante de la Universidad Nacional de Cajamarca.
- Un/a representante del Gobierno Regional de Cajamarca.
- Un/a representante de la Estación Experimental Agraria Vista Florida.
- Un/a representante de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca.

El "Grupo Organizador de la XXIV Reunión Latinoamericana de Maíz", tendrá a su cargo coordinar y facilitar el desarrollo de las acciones que comprenden la agenda temática, operativa y logística de la referida Reunión.



Fecha: 22/01/2022 20:46:42-0500





Articulo 2.- Establecer que para la instalación del "Grupo Organizador de la XXIV Reunión Latinoamericana de Maíz", cada de una de las entidades que lo conforman designarán a su representante titular y alterno, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 3.- Establecer** que el "Grupo Organizador de la XXIV Reunión Latinoamericana de Maíz", deberá determinar y aprobar la forma de organización interna, obligaciones, líneas de acción, entre otros, que promoverá y/o considerará la participación de los interesados, la conformación de grupos de apoyo, así como cualquier otra decisión que coadyuve a la realización de la XXIV Reunión Latinoamericana de Maíz.

Artículo 4.- Disponer que para la realización del evento se deberá tener en cuenta el aforo, protocolos sanitarios y otras medidas que dicte el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada a consecuencia del COVID-19.

**Artículo 5.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

#### Registrese y comuniquese



Firmado digitalmente por: MAICELO QUINTANA Jorge Luis FAU 20131365994 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 22/01/2022 20:47:02-0500

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D. JEFE Instituto Nacional de Innovación Agraria

